

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Expediente n.º: 143/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES EN CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS ANTE LA CRISIS DEL COVID-19 (CORONAVIRUS)

Documento firmado por: La Concejala Delegada de Alcaldía, el Secretario

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ALCALDÍA

En virtud del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el de Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 (CORONAVIRUS) en todo el territorio nacional, se delimitan los servicios mínimos en el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), a partir del martes día 17 de marzo de 2020, reduciéndose los empleados municipales a los necesario para el adecuado funcionamiento de los servicios administrativos y de limpieza municipales, para la prevención y contención del virus.

Ante esta situación excepcional que se está viviendo con motivo de la epidemia de coronavirus, se requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para evitar los contagios por esta enfermedad, es por lo que, desde la Alcaldía, en el marco de sus competencias y apelando al sentido de la responsabilidad, dicta la presente Resolución en materia de gestión de recursos humanos, para conciliar la prestación del servicio público municipal con la protección de la salud de los empleados municipales, designando el personal necesario en turnos rotativos, de conformidad a lo determinado en el presente decreto, sin perjuicio de la adopción de las medidas que proceda cuando las circunstancias lo requieran.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2019-337 de fecha 19-06-2019, publicado en el B.O. Provincia n.º 121 de 27 de junio de 2019

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar los siguientes servicios mínimos que se relacionan para garantizar la actividad municipal y que deberán mantenerse durante el periodo de duración del estado de alarma de 15 días naturales establecido en el artículo 3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar.

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plaza España, 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001. Fax: 923473016



Cód. Validación: 9ZN373NH73EZJT7JA5MTPQFY | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

SEGUNDO. Cerrar al público las oficinas municipales y suspender la atención presencial, **priorizando la atención telefónica y telemática para atender las gestiones del público.** A tal efecto en todos los centros y web municipal se darán a conocer mediante cartel informativo el número de teléfono, correo electrónico y sede electrónica del Ayuntamiento con los que contactar. La atención presencial al público **se mantendrá única y exclusivamente** para aquellas actividades catalogadas como esenciales y que resulten imprescindibles para garantizar la prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO. Determinar que la prestación de los servicios públicos municipales se realizará prioritariamente mediante sistemas no presenciales de trabajo, exceptuando los siguientes servicios mínimos los cuales se presentarán con asistencia presencial al puesto de trabajo sin atención directa al público:

- Servicios administrativos, de información y registro: 1 trabajador.
- Servicios de limpieza viaria, recogida de basura y reparación y mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios públicos municipales: 1 trabajador
- Servicios de limpieza en dependencias municipales: 1 trabajador.

CUARTO. Dispensar del trabajo presencial al personal al servicio del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro que no esté incluido en el apartado tercero, todo ello sin perjuicio de la necesidad de llevar a cabo el trabajo por vía telemática o similar desde sus domicilios y, **estando en todo momento localizables** en cuyo caso tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

QUINTO. Ordenar que el presente Decreto se comunique a las Concejalías delegadas respectivas, y que se de la publicidad necesaria para el conocimiento de todo el personal municipal, así como, dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Antonia Fuensanta Rodríguez Moro a fecha de la firma digital al margen, ante mí, el Secretario, de lo cual doy fe a los solos efectos del artículo 3.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro

Plaza España, 1, Fuentes de Oñoro. 37480 (Salamanca). Tfno. 923473001. Fax: 923473016



Cód. Validación: 9Z3N373EZZJ7TUA5MTPQRY | Verificación: <https://fuentesdeonoro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2